

CONSTANCIA: Manizales, Julio 14 de 2021. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento del demandado, se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00166-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO, promovido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS “CONFA”, en contra de JORGE ALEJANDRO ANDICA GAÑAN, y como quiera que el término del emplazamiento del demandado se encuentra vencido, se dispone designar como Curadora Ad-Litem para que lo represente dentro del presente trámite, a la Dra. NATALIA MÁQUEZ CEBALLOS, quien se localiza en la carrera 22 No. 21-05 – Oficina 505 –, Manizales. Tel. 3148245512 – correo electrónico: nataliamarquezabogada@gmail.com

La prenombrada litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 117 del 15/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb5c05e16180336dad5959c67597518f593ef64f03debc752b1e48c783bbec9**
Documento generado en 14/07/2021 03:43:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**